

6940 *ORDEN de 16 de febrero de 1989 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid de 29 de junio de 1988, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don José Luis Gutiérrez Alonso, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Gutiérrez Alonso, contra Resolución de este Departamento, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 29 de junio de 1988, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador don Antonio Andrés García Arribas, en nombre y representación de don José Luis Gutiérrez Alonso, contra la Resolución de 6 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, que estimó parcialmente el recurso de reposición formulado contra Resolución de 19 de septiembre de 1984, en la que aceptando la propuesta del Tribunal que juzgó las pruebas de acceso a Profesor titular de Escuelas Universitarias no se incluía al recurrente, debemos declarar y declaramos que los actos impugnados son ajustados al ordenamiento jurídico; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 16 de febrero de 1989.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

6941 *ORDEN de 20 de marzo de 1989 para desarrollar el Programa de Cooperación Educativa con Iberoamérica del Ministerio de Educación y Ciencia.*

Con el fin de promover e incrementar la cooperación con Iberoamérica en el marco de actividades previstas para la Celebración del V Centenario, el Ministerio de Educación y Ciencia convoca un Programa de Cooperación Educativa con Iberoamérica, dirigido a todos los países de la región.

Los objetivos del Programa son:

Colaborar en la mejora de los sistemas educativos, tratando de paliar el deterioro que han sufrido, por los efectos de la crisis económica y sus consecuencias de crisis social.

Hacer realidad el principio de solidaridad entre las distintas naciones, complementando los esfuerzos internos de cada país para beneficiar al conjunto de las poblaciones.

Aportar soluciones a las dos necesidades básicas en todos los sistemas educativos: la democratización de la enseñanza y la mejora de su calidad.

Contribuir a la formación de recursos humanos, que faciliten el desarrollo endógeno de cada país, especialmente en el área de la educación.

Colaborar en la atención preferente a los sectores de la población menos favorecidos, en un intento de paliar las desigualdades en que se encuentran determinadas personas, como consecuencia de factores físicos, económicos y sociales.

Reforzar las instituciones educativas, mediante el asesoramiento en técnicas de planificación, administración y evaluación de la educación.

Para lograr estos objetivos el Programa promueve el intercambio de Educadores y administradores de la educación y contempla diferentes ayudas, que permitirán flexibilizar la distribución y asignación de los recursos con que se dota al Programa.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se convoca concurso público para la adjudicación de las siguientes ayudas de cooperación con Iberoamérica, de acuerdo con las clases, condiciones y procedimientos que se detallan posteriormente.

Segundo.-El Programa se estructura en torno a las siguientes actividades:

A) Formación de Formadores.-Dirigida a perfeccionar y capacitar Educadores iberoamericanos, con experiencia y responsabilidad en sus respectivos países, en Instituciones de educación españolas, durante los meses de febrero, marzo y abril.

La formación se realizará en tres áreas específicas, que tratan de dar respuesta a los objetivos y prioridades regionales, expresadas públicamente y definidos en función de los intereses nacionales. Estas áreas son:

Educación especial

Destinada al tratamiento educativo de todas aquellas personas con deficiencias físicas, psíquicas o sensoriales. En España la Educación

Especial se configura en base a los principios de normalización, procurando la integración de los disminuidos en Centros educativos ordinarios: Sectorización, acercando y acomodando la prestación de servicios al medio en el que el individuo desarrolla su vida; individualización, consistente en que cada alumno disminuido reciba la atención educativa que necesita en cada momento.

La duración del curso será de tres meses y su contenido incluirá aspectos de formación teórica, información sobre el sistema español, intercambio de experiencias entre los distintos países y formación de carácter práctico en las Instituciones donde se llevan a cabo experiencias de integración.

Cada becario deberá optar por uno de los tratamientos educativos específicos siguientes:

- Niños con deficiencias motóricas.
- Niños con deficiencias auditivas.
- Niños con deficiencias visuales.

Educación permanente y de adultos

Considerando la educación permanente como principio inspirador de todo un sistema educativo al tiempo de ser un modelo integrado de acciones educativas diversificadas, la educación de adultos pretende cubrir las necesidades formativas de la población no susceptible de escolarización en régimen ordinario.

Su carácter integrador supone diferentes orientaciones; tanto de las áreas de conocimiento como de la relación directa del ciudadano con su medio y de la coordinación y articulación interinstitucional.

La educación de adultos exige asociar cuatro áreas de conocimientos:

- La formación orientada al trabajo.
- Formación para el ejercicio de los derechos y responsabilidades cívicas.
- Formación para el desarrollo personal.
- Formación general o de base, que cuando no se consigue en la edad apropiada, constituye un requisito indispensable de tipo compensatorio.

Estas ofertas formativas constituyen procedimientos válidos para la inserción social y profesional del sujeto, así como su reinserción en procesos de cambio o crisis de diversa índole.

La duración del curso será de tres meses en contacto directo con ejecuciones prácticas de estos programas tales como:

- Formación de Formadores a través de diferentes metodologías.
- Formación en ejercicio del profesorado.
- La formación de adultos dentro de proyectos de desarrollo local y comunitario.

Funcionamiento de los Centros de educación de adultos y su carácter territorial.

Acciones conjuntas con otras Instituciones públicas y privadas para la extensión y desarrollo de la educación de adultos.

Programas de Formación Profesional ocupacional (diseño de programaciones provinciales, contenido de los cursos, criterios de adecuación de la oferta formativa a las necesidades de empleo, gestión de los cursos).

- Programas europeos de transición de los jóvenes a la vida activa.
- Educación a distancia.

Formación y perfeccionamiento del profesorado

Destinado a colaborar en la resolución de la crisis que afecta a los sistemas educativos como consecuencia de los cambios en curso. Los sistemas educativos deben ser capaces de enfrentar los retos que plantea la transición científica y tecnológica mediante la adopción de nuevas estructuras, contenidos y métodos. La educación no puede consistir únicamente en un proceso de transmisión de conocimientos y de información sistematizada a lo largo de los años. Debe ser capaz de enseñar cómo aprender y cómo seguir aprendiendo durante toda la vida, para favorecer el proceso formativo del hombre y potenciar una dimensión humana del desarrollo.

El paso de una economía de bienes materiales a una civilización del saber, en la que la productividad es función directa de los conocimientos y de la capacidad de aplicarlos, exige esfuerzos importantes en el perfeccionamiento de docentes, capaces de asumir esta orientación, capaces de formar a las generaciones más jóvenes en el método científico y conseguir una inserción en la cultura del método y la práctica de la Ciencia.

Incluye una parte teórica, como introducción a la realidad educativa española, que sirva de marco de referencia a las restantes actividades. Una parte central de estancia en Instituciones educativas de distintos lugares dentro del concepto de capacitación en ejercicio. Conocimiento de Centros de formación del profesorado e intercambio de experiencias.

B) Acciones de formación en administración educativa.-Dirigida a mejorar la capacidad de las Instituciones educativas, mediante el intercambio de experiencias en planificación, gestión, administración, evaluación, diagnóstico y prospectiva de la educación, para aumentar el conocimiento y la eficacia de los sistemas educativos.

La duración de las estancias oscilará entre quince y cuarenta y cinco días, dependiendo del programa a realizar, y se producirán con carácter descentralizado.

Incluirá aspectos teóricos y prácticos, así como conocimiento y evaluación de la realidad española en estos aspectos.

C) Cooperación educativa en Iberoamérica.—Comprende la estancia en Iberoamérica de Educadores, Administradores de la educación y expertos españoles en el área educativa no universitaria, para realizar programas de cooperación educativa de carácter institucional, asesorar a Instituciones iberoamericanas o conocer y compartir experiencias regionales de carácter innovador.

Tercero.—Podrán participar Educadores y Administradores iberoamericanos y españoles, con suficiente experiencia profesional, de acuerdo con las condiciones y procedimientos que se detallan a continuación:

Solicitantes.—Los Ministerios de Educación y Centros de investigación educativa iberoamericanos, las Direcciones Generales del Ministerio de Educación y Ciencia de España, con competencia en los temas de que se trate, las Direcciones Provinciales y las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en educación.

Cuarto.—Las propuestas de cooperación se redactarán en los formularios oficiales, que deben presentarse ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas en Iberoamérica o en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, en cualquier momento del año. En todos los supuestos tendrán carácter institucional; en ningún caso serán tenidas en cuenta las presentadas por los propios interesados, sin respaldo de la Institución a la que pertenezcan.

Quinto.—El presente Programa financiará un máximo de 70 viajes trasatlánticos, en ambos sentidos, y un total de estancias no superior a 200 meses. En el caso de los expertos españoles, el Ministerio de Educación y Ciencia abonará los viajes y la Institución iberoamericana solicitante se responsabilizará de los gastos de estancia.

En el caso de los expertos iberoamericanos, el Ministerio de Educación y Ciencia abonará los viajes trasatlánticos y una asignación de 120.000 pesetas mensuales.

Sexto.—El Ministerio de Educación y Ciencia decidirá qué propuestas deben ser financiadas con cargo al presente programa, en la primera quincena de octubre, para los supuestos del apartado A). Para los supuestos de los apartados B) y C), en la primera quincena de junio y en la primera quincena de octubre.

Séptimo.—La aceptación de las propuestas de cooperación será efectuada por un Comité de Selección, compuesto por:

Presidenta: La Secretaria general técnica.

Vicepresidente: El Subdirector general de Cooperación Internacional.

Vocales:

Un representante del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Un representante de cada una de las Subdirecciones siguientes del Ministerio de Educación y Ciencia: Educación Especial, Educación Permanente y Formación del Profesorado.

Secretaria: La Directora del Programa de Cooperación con Iberoamérica.

Octavo.—Todas las estancias que se realicen al amparo del presente Programa, tanto en Iberoamérica como en España, tendrán una duración mínima de quince días y máxima de cuarenta y cinco días, salvo en el apartado A).

Noveno.—La Secretaria General Técnica se pondrá en contacto con las Instituciones interesadas a efectos de concretar las fechas exactas y los itinerarios de los intercambios. La Secretaria General Técnica se reserva el derecho a proporcionar los títulos de transporte, utilizando, en la medida de lo posible, líneas aéreas españolas, las tarifas más económicas y los itinerarios más cortos. Cualquier incremento ulterior en el precio del pasaje proporcionado correrá a cargo del usuario.

Décimo.—Una vez finalizado el intercambio, los interesados deberán enviar a la Secretaria General Técnica, en un plazo no superior a tres meses, una Memoria detallada de las actividades realizadas y los objetivos alcanzados, junto con un informe de la Institución en la que se ha desarrollado la tarea descrita.

La no realización del intercambio, total o parcialmente, así como la falta de envío de la memoria, en el plazo de tres meses a partir de la finalización del mismo, podrá dar lugar a la reclamación por parte de la Secretaria General Técnica de las cantidades abonadas.

Undécimo.—La Secretaria General Técnica asegurará la difusión del Programa en Iberoamérica, utilizando para ello los medios de comunicación existentes y el envío de la información a los Ministerios gestores en todos los estados de la comunidad iberoamericana.

Duodécimo.—Queda autorizada la Secretaria General Técnica para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Madrid, 20 de marzo de 1989.

SOLANA MADARIAGA

Ilma. Sra. Secretaria general técnica.

6942

ORDEN de 20 de marzo de 1989 para desarrollar el Programa de Cooperación Científica con Iberoamérica del Ministerio de Educación y Ciencia.

Con el fin de promover e incrementar la cooperación con Iberoamérica en el marco de actividades previstas para la celebración del V Centenario, el Ministerio de Educación y Ciencia convoca un Programa de Cooperación Científica con Iberoamérica, dirigido a todos los países de la región.

Los objetivos del Programa son:

Aumentar la capacidad de los países de la región para incorporarse al cambio tecnológico mundial, como salida de la crisis económica.

Posibilitar su inserción en la nueva división internacional del trabajo, colaborando en el desarrollo de un potencial tecnológico autónomo, que permita una inserción activa y no dependiente.

Sentar las bases para la organización de un espacio científico y tecnológico iberoamericano, que integre los esfuerzos nacionales y aumente las posibilidades de lograr un modelo descentralizado de desarrollo.

Reforzar e incrementar los vínculos entre las comunidades científicas de España e Iberoamérica y las relaciones entre instituciones de ambas comunidades.

Contribuir a la formación de recursos humanos en Ciencia y Tecnología, como base de un desarrollo centrado en la persona.

Reforzar las instituciones iberoamericanas dedicadas a la política científica, mediante un aumento de la capacidad de diagnóstico, evaluación, prospectiva, gestión y administración de la ciencia y la tecnología.

Para lograr estos objetivos el Programa promueve el intercambio de científicos y técnicos y contempla diferentes ayudas que permitirán flexibilizar la distribución y asignación de los recursos con que se dota al Programa.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca concurso público para la adjudicación de las siguientes ayudas de cooperación con Iberoamérica, de acuerdo con las clases, condiciones y procedimientos que se detallan posteriormente.

Segundo.—El Programa se estructura en torno a las siguientes actividades:

A) Proyectos de investigación conjunta.—Que deberán ser acordados entre un equipo de investigación español y otro iberoamericano para la realización de un trabajo en común, que será publicado conjuntamente. El Programa financia la cooperación y el intercambio entre dichos equipos, que contarán, necesariamente, con financiación para realizar las tareas de investigación.

Las propuestas de cooperación deberán ser presentadas simultáneamente, en los formularios pertinentes, por el responsable del equipo español en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia y por el responsable del equipo iberoamericano en la Embajada de España en su país. En los formularios se hará constar el número de viajes y estancias necesarias para cumplir los objetivos propuestos.

Una utilización adecuada de los recursos asignados al Programa hace necesaria la delimitación de un conjunto de áreas prioritarias en las que deben enmarcarse los proyectos susceptibles de financiación. Dichas áreas se han establecido correlacionando las prioridades del Plan Nacional Español de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, las prioridades latinoamericanas recogidas en el Programa Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED-D) y los Programas de la Comunidad Económica Europea de Investigación para el desarrollo. Son los siguientes:

Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Agricultura y Tecnología de Alimentos.

Salud y Nutrición.

Biotecnología.

Química Fina.

Estudios sociales y culturales sobre América Latina.

Promoción general del conocimiento.

B) Acciones de formación en política científica.—Dirigidas a desarrollar y fortalecer la capacidad de diagnóstico, prospectiva, planificación, gestión y evaluación de la ciencia y la tecnología, necesaria para mejorar los procesos de decisión y programación regionales frente a los nuevos adelantos tecnológicos, su impacto en el desarrollo socio-económico y el mejor uso de los recursos financieros, técnicos y de infraestructura.

Incluye la estancia en España de expertos iberoamericanos con responsabilidad en instituciones dedicadas al diseño y desarrollo de acciones de política científica y tecnológica, de los aspectos económicos vinculados con la promoción de la ciencia y la tecnología, así como de gestores de I+D en Universidades y Centros de investigación, para analizar críticamente la experiencia española y contemplar su posible extrapolación a la realidad de cada país iberoamericano.

Para lograr estos objetivos se seguirá un proceso de formación teórica, según la fórmula de cursos intensivos impartidos por especialistas españoles y de reuniones sobre temas específicos en los que se